

## MINISTERIO DE HACIENDA

**2597**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29, 30 de enero y 1 de febrero de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29, 30 de enero y 1 de febrero de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de enero de 2002:

Combinación ganadora: 33, 46, 5, 8, 2, 32.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 7.

Día 29 de enero de 2002:

Combinación ganadora: 37, 38, 24, 46, 36, 41.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 5.

Día 30 de enero de 2002:

Combinación ganadora: 27, 31, 49, 46, 39, 3.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 7.

Día 1 de febrero de 2002:

Combinación ganadora: 6, 43, 12, 39, 30, 24.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 11, 12, 13 y 15 de febrero de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**2598**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de febrero de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de febrero de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 23, 31, 4, 27, 35, 15.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de febrero de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**2599**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Quinto Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña para financiar actuaciones de remodelación de la barriada de La Mina, en San Adrián del Besós (Barcelona).*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña, el día 13 de diciembre de 2001, un Quinto Convenio de colaboración para financiar actuaciones de remodelación de la barriada de La Mina, en San Adrián del Besós (Barcelona), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de enero de 2002.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea

### ANEXO

#### **Quinto Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña para financiar actuaciones de remodelación de la barriada de La Mina, en San Adrián del Besós (Barcelona)**

En Madrid, a 13 de diciembre de 2001

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en representación de la Administración General del Estado, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 6 de marzo de 2001.

De otra, la honorable señora doña Irene Rigau i Oliver, Consejera de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña, facultada para este acto en virtud del Decreto 300/1999, de 29 de noviembre.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

### EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a las competencias exclusivas que el artículo 149.11.<sup>a</sup> y 1.13.<sup>a</sup> de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. La Comunidad Autónoma de Cataluña tiene competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

3. Con fecha 19 de diciembre de 1989, se suscribió entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de San Adrián del Besós un Convenio para la remodelación del barrio de La Mina, sito en dicha localidad, con la finalidad de facilitar a sus habitantes el disfrute de unas condiciones de vivienda digna de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española.

Con fecha 30 de diciembre de 1992, se suscribió otro Convenio entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña para la rehabilitación de viviendas de protección oficial de Corporaciones Locales, en virtud del cual se ampliaban la financiación y actuaciones previstas en el mencionado anteriormente, por lo que respecta a la remodelación del citado barrio de La Mina.

Con fechas 10 de noviembre de 1993 y 29 de diciembre de 1994, se suscribieron nuevos Convenios de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña

para financiar actuaciones de rehabilitación de viviendas en el barrio de La Mina, de San Adrián del Besós.

Asimismo, el 6 de junio de 1997, 14 de diciembre de 1998, 29 de diciembre de 1999 y 5 de octubre de 2000, se suscribieron Convenios entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña, al objeto de proseguir la financiación de las actuaciones de rehabilitación emprendidas en el citado barrio.

4. Que en desarrollo de los citados Convenios se han venido efectuando diversas actuaciones de rehabilitación previstas en los correspondientes Planes y Programas, para lo cual la Administración Central del Estado ha aportado la colaboración financiera estipulada en aquellos, durante las correspondientes anualidades.

5. Que es necesario dar continuidad al proceso rehabilitador emprendido, ejecutando nuevas actuaciones de rehabilitación en cuatro bloques de viviendas, y que consisten en la reparación de fachadas, reposición de redes de saneamiento vertical y de abastecimiento de agua. Las obras afectan a un total de 785 viviendas y 44 locales.

6. Existiendo con tal fin consignación económica en los Presupuestos Generales del Estado para el 2001, y en consideración a las razones de interés social general que motivaron la suscripción de los Convenios mencionados anteriormente, las partes representadas en ejecución de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene como finalidad establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña, para dar continuidad a las actuaciones en la barriada de La Mina, en San Adrián del Besós, mediante operaciones de rehabilitación que afectan a cuatro bloques de viviendas, denominados B, E, A-1 y A-2, ejecutándose actuaciones de reparación de fachadas, reposición de redes de saneamiento vertical y de abastecimiento de agua.

Segunda.—El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, se compromete a aportar cien millones (100.000.000) de pesetas (601.012,10 euros), en concepto de subvención a fondo perdido, para financiar las actuaciones de rehabilitación objeto de este Convenio, en el barrio de La Mina, de San Adrián del Besós (Barcelona), en la anualidad de 2001, y con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado para dicho ejercicio, aplicación presupuestaria 17.09.431A.754.

Tercera.—La Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Bienestar Social, gestionará los fondos transferidos, de acuerdo con el Programa de Actuación acordado por las partes, las necesidades financieras que se deriven de la ejecución de las actuaciones objeto de éste Convenio y los recursos económicos disponibles.

Cuarta.—La transferencia de fondos por parte del Ministerio de Fomento a la Generalidad de Cataluña, para el abono de la subvención establecida en la estipulación segunda, se efectuará de acuerdo con las necesidades financieras derivadas de la ejecución de las actuaciones, pagándose el 50 por 100 de la anualidad de 2001, a la firma del Convenio. El resto se abonará fraccionadamente previa justificación por la Generalidad de Cataluña de los gastos realmente producidos.

A su vez la Generalidad de Cataluña transferirá al Ayuntamiento de San Adrián del Besós los fondos precisos para atender el pago de las certificaciones de obras, una vez conformadas por los servicios competentes de la Administración autonómica.

Quinta.—La ejecución de las actuaciones correrá a cargo del Ayuntamiento, incluyendo el proyecto y la dirección de las obras, debiendo ser autorizadas las certificaciones por los servicios municipales competentes.

Sexta.—La supervisión técnica del proyecto y ejecución será efectuada por los Servicios Técnicos del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña.

En toda información pública sobre las actuaciones y, en particular, en los carteles exteriores descriptivos de las obras, deberá hacerse constar la participación de las distintas Administraciones.

Séptima.—Para el seguimiento del Programa de Actuación, se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes del Ministerio de Fomento, uno de ellos un miembro de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, y dos representantes del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión tendrá como funciones las de verificar el cumplimiento del Programa de Actuaciones, sus eventuales modificaciones, y el cumplimiento de las previsiones en él contenidas, tanto de carácter físico como económico, de acuerdo con el pertinente desarrollo temporal.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento, que se convocarán, como mínimo con carácter semestral, podrán asistir para informar a la

Comisión, representantes de la Corporación Local cuyas actuaciones se desarrollen al amparo de este Convenio.

Octava.—La Generalidad de Cataluña arbitrará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Novena.—El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

Décima.—El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causa de resolución:

El incumplimiento de algunos de los pactos contenidos en el presente documento.

El mutuo acuerdo de las partes.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

El incumplimiento de las actuaciones inversoras previstas en el presente Convenio dará lugar a la devolución de las cantidades aportadas.

Undécima.—Las partes acuerdan el sometimiento a la jurisdicción Contencioso-administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en la aplicación del presente Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman, en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.—El Ministro de Fomento, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.—La Consejera de Bienestar Social, Irene Rigau i Oliver.

Cláusula de adhesión.—El Ayuntamiento de San Adrián del Besós manifiesta su adhesión a la estipulación quinta del Convenio, prestando su conformidad a las condiciones contenidas en el mismo.—El Alcalde de San Adrián del Besós, Jesús María Canga Castaño.

#### Programa de Actuación

Actuaciones a ejecutar en la barriada de La Mina, de San Adrián del Besós, y financiadas mediante el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña para la remodelación de la citada barriada, en el ejercicio de 2001.

La actuación programada se concreta en 785 viviendas y 44 locales, pertenecientes a 4 bloques del barrio de La Mina.

Obras de rehabilitación	Bloque	Importe presupuesto
Fachada nordeste .....	B	21.765.850
Fachadas posterior y laterales .....	E	12.235.424
Fachadas laterales .....	A-1 y A-2	8.354.560
Bajantes .....	E	6.019.591
Bajantes y montantes de agua .....	B	51.624.575
Total .....		100.000.000

Fachada nordeste bloque B, calle Del Mar, números 8 al 22: Esta actuación complementa las obras de rehabilitación de la fachada suroeste ejecutadas recientemente, concretándose en los módulos en lo que se ubica la comunicación vertical del bloque, ascensor y escalera del bloque B, de 208 viviendas y 4 locales.

Los trabajos previstos en la parte superior de los módulos consiste en el saneado del hormigón, colocación de tejido a base de filamentos continuos de poliéster adherido al paramento vertical del hormigón mediante resina sintética y posterior aplicación de pintura al pliolite como revestimiento de acabado.

Los trabajos previstos en la planta baja de los módulos consisten en la aplicación de un mortero monocapa acabado con árido proyectado, intercalado una malla de PVC como refuerzo.

Presupuesto:

Ejecución: 20.341.916 pesetas.

IVA 7 por 100: 1.423.934 pesetas.

Total: 21.765.850 pesetas.

Fachadas posterior y laterales bloque E, calle Occident, números 1 a 17: Esta actuación complementa las obras de rehabilitación de la fachada principal ejecutadas en su día, con ella se conseguirá finalizar la rehabilitación de la totalidad de las fachadas del bloque E, de 90 viviendas y 12 locales.

Los trabajos previstos en el frente de forjados y pilares consisten en el repicado de las zonas deterioradas, reconstrucción con mortero tixo-

tropical sin retracción y posterior aplicación de dos capas de pintura acrílica, anticarbonatación.

Los trabajos previstos en los antepechos de ventanas y eles de persiana consisten en el repicado del revoco en mal estado, limpieza de armaduras y reconstrucción con mortero imitando textura original y aplicación de pintura al pliolite previa capa de imprimación diluida.

Presupuesto:

Ejecución: 11.434.976 pesetas.  
IVA 7 por 100: 800.448 pesetas.  
Total: 12.235.424 pesetas.

Fachadas laterales bloques A-1 Y A-2, calle Venus, números 1 a 11, y calle Saturno, números 2 a 12: Esta actuación complementa las obras de rehabilitación de las cuatro fachadas efectuadas en su día de los bloques A-1 y A-2 compuestos por un total de 487 viviendas y 28 locales.

Los trabajos previstos consisten en la extracción del hormigón deteriorado, cepillado de armaduras, reparación de los desconchones, y aplicación de un tratamiento anticarbonatación al hormigón a base de resinas acrílicas.

Presupuesto:

Ejecución: 7.808.000 pesetas.  
IVA 7 por 100: 546.560 pesetas.  
Total: 8.354.560 pesetas.

Bajantes bloque E, calle Occidente, números 1 a 17: Esta actuación prevé la sustitución de las bajantes existentes, actualmente de fibrocemento, en precarias condiciones que provocan importantes humedades afectando principalmente a las viviendas del bloque.

Se proyecta la colocación de nuevas bajantes de PVC tipo C y la actuación será total, es decir, desde la planta cubierta hasta la línea de fachada en planta baja. El bloque consta de planta baja más 5 plantas piso.

El número de bajantes a sustituir es de 8 correspondientes a cuartos de baño y aguas pluviales de la cubierta que discurren por los patinejos de ventilación de los cuartos de baño.

Presupuesto:

Ejecución: 5.625.786 pesetas.  
IVA 7 por 100: 393.805 pesetas.  
Total: 6.019.591 pesetas.

Bajantes y montantes de agua bloque B, calle Del Mar, números 8 a 22: Esta actuación prevé la sustitución de las bajantes correspondientes a los cuartos de baño y aguas pluviales de la cubierta, actualmente en precarias condiciones, que provocan humedades que afectan principalmente a las viviendas y a la sustitución de la red general de abastecimiento de agua.

Se proyecta la colocación de nuevas bajantes de PVC tipo C y la actuación será total, es decir desde la planta cubierta hasta la línea de fachada en planta baja. El bloque consta de planta baja, planta entresuelo y 12 plantas piso.

El número de bajantes a sustituir es de 9 y discurren por los patinejos de ventilación de los cuartos de baño.

La sustitución de la red general de abastecimiento de agua que discurre por los mentados patinejos abarcará las 8 escaleras componentes del bloque y la actuación será total incluyendo las correspondientes baterías. La nueva tubería a colocar será de cobre.

Presupuesto:

Ejecución bajante: 15.244.282 pesetas.  
Ejecución montante de agua: 33.002.984 pesetas.  
Ejecución total: 48.247.266 pesetas.  
IVA 7 por 100: 3.377.309 pesetas.  
Total: 51.624.575 pesetas.

## 2600

*RESOLUCIÓN de 17 enero de 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Quinto Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña, para financiar la ampliación del Convenio de cooperación suscrito el 12 de febrero de 1996, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, para la remodelación de barrios de Barcelona.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña, el día 17 de diciembre de 2001,

un Quinto Acuerdo para financiar la ampliación del Convenio de cooperación suscrito el 12 de febrero de 1996, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, para la remodelación de barrios de Barcelona, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede la publicación de dicho Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de enero de 2002.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

### ANEXO

**Quinto Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña, para financiar la ampliación del Convenio de cooperación suscrito el 12 de febrero de 1996, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, para la remodelación de barrios de Barcelona**

En Madrid, a 17 de diciembre de 2001.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en representación de la Administración General del Estado, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 29 de noviembre de 2001.

De otra, el honorable señor don Felip Puig i Godes, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, facultado para este acto en virtud de la Ley 3/1982, de 23 de marzo, del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo de la Generalidad.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Acuerdo y al efecto

### EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11.<sup>a</sup> y 1.13.<sup>a</sup> de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. La Comunidad Autónoma de Cataluña tiene competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Que la Generalidad de Cataluña asume en el territorio de la Comunidad de Cataluña las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 159/1981, de 9 de enero, y que son ejercidas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3. La creciente aparición en diversos barrios, especialmente en las grandes conurbaciones urbanas, de lesiones debidas a patologías estructurales, ha provocado insuficiencias en las condiciones de habitabilidad en las viviendas y una progresiva degradación que exige corregir la situación descrita, siendo necesario arbitrar una serie de medidas, que condujeron a la firma de los Convenios de fechas 12 de febrero de 1996, 19 de diciembre de 1996, 20 de junio de 1997, 10 de diciembre de 1998, 30 de septiembre de 1999 y 5 de octubre de 2000, donde se regulan las aportaciones del Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña para la remodelación de los barrios afectados, previéndose en su clausulado el compromiso de dar continuidad en el futuro a las actuaciones.

4. Que es necesario dar continuidad al proceso de remodelación iniciado, que comporta la gestión de suelos, derribos y diversas fases de construcción de edificios de viviendas, de acuerdo con una programación establecida para el presente ejercicio, en los barrios del Turó de la Peira, de Vía Trajana, del Polvorí de la Pau y del Besós, en la ciudad de Barcelona; de Espronceda y Can Gambús (barrio de Arrahona), de Sabadell; Sal i Pota de Suria, y Sant Roc, de Badalona.